

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pitipo - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📘 Municipalidad Distrital de Pitipo
✉ info@munipitipo.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°011-2025-CMDP

Pitipo, 27 de febrero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



VISTO;

El acta de sesión extraordinaria de fecha 26 de febrero del 2025, el Decreto de Urgencia N° 006-2024, de fecha 23 de marzo del 2024, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público.

CONSIDERANDO;

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los acuerdos, son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, el artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: "Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...)".

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2024, de fecha 23 de marzo del 2024, se establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, la misma que en su tercera disposición complementaria modificatoria dispone que: "se autoriza, excepcionalmente, a los gobiernos regionales, a utilizar los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR) para realizar transferencias financieras en el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pitipo - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📞 Municipalidad Distrital de Pitipo
✉ info@munipitipo.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°011-2025-CMDP



En el marco del presente literal, a favor de los gobiernos locales para financiar inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional. Para el efecto el pliego que transfiere los recursos del FONCOR, debe garantizar que en su Presupuesto Institucional Modificado (PIM) cumple con lo dispuesto en el literal b del artículo 2 del Decreto Supremo N° 038-2022-EF - Modifican las Normas Reglamentarias y Metodología de Distribución del Fondo de Compensación Regional (FONCOR). Para efectos del financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se requiere que estas cuenten con expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual los pliegos quedan exceptuados del numeral 11.3 del artículo 11 de la presente Ley."

Que, en sesión extraordinaria de concejo, de fecha 26 de febrero del 2025, el pleno del concejo municipal Autoriza al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Mgtr. Jorge Edwar Saucedo Barahona la Firma de Convenio Interinstitucional para la Transferencia de Recursos Financieros del Fondo de Compensación Regional – FONCOR, entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Pitipo, para la ejecución del siguiente proyecto:

- "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO LA ZARANDA DEL DISTRITO DE PITIPO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.", CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2456711.



Que, con respecto a la concurrencia del Pleno de Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Manuel Expedito Rodriguez Muro, Sara Romero Sanchez, Luyin Estalin Suclupe Cabrera, Antonio Carranza Olivera, Elizabeth Burga Delgado.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Extraordinarias de Concejo, se determina con la siguiente votación:

A Favor: Cinco (05) votos, de los señores Regidores: Manuel Expedito Rodriguez Muro, Sara Romero Sanchez, Luyin Estalin Suclupe Cabrera, Antonio Carranza Olivera, Elizabeth Burga Delgado.

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el Alcalde **Mgtr. Jorge Edwar Saucedo Barahona**.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo Acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipu - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📘 Municipalidad Distrital de Pítipu
✉ info@munipitipo.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°011-2025-CMDP

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde **Mgtr. JORGE EDWAR SAUCEDO BARAHONA** la Firma de Convenio Interinstitucional Para la Transferencia de Recursos Financieros del Fondo de Compensación Regional – FONCOR, entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para el siguiente proyecto:

- "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO LA ZARANDA DEL DISTRITO DE PÍTIPO - PROVINCIA DE FERREÑAFE -- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.", CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2456711.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo al Gobierno Regional de Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Secretaria General, a través de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




Mgtr. Jorge Edwar Saucedo Barahona
ALCALDE